

ÍNDICE

V.PRS. Variables e indicadores presupuestarios

Indicadores de ejecución del presupuesto de gastos

- V.PRS. 1. Índice de modificación del presupuesto de gasto
- V.PRS. 2. Grado de ejecución del presupuesto de gasto
- V.PRS. 3. Grado de ejecución del presupuesto de gasto corriente
- V.PRS. 4. Porcentaje de gasto de personal (capítulo I) sobre gasto total
- V.PRS. 5. Porcentaje de gasto financiero sobre gasto total
- V.PRS. 6. Nivel de rigidez de los gastos

Indicadores de ejecución del presupuesto de ingresos

- V.PRS. 7. Índice de modificación del presupuesto de ingresos
- V.PRS. 8. Grado de ejecución del presupuesto de ingreso
- V.PRS. 9. Realización de cobros por operaciones corrientes procedentes de la comunidad Autónoma
- V.PRS. 10. Nivel de Recursos propios
- V.PRS. 11. Relevancia de los ingresos corrientes
- V.PRS. 12. Porcentaje de tasas y precios públicos sobre ingresos totales
- V.PRS. 13. Grado de financiación externa
- V.PRS. 14. Grado de dependencia de la Comunidad Autónoma

Indicadores de resultados y relación entre ingresos y gastos

- V.PRS. 15. Financiación de las inversiones con ingresos de capital
- V.PRS. 16. Carga Financiera
- V.PRS. 17. Cobertura del gasto de personal con ingresos por precios públicos y otros servicios.
- V.PRS. 18. Capacidad de financiar los gastos corrientes con la transferencia corriente de la comunidad autónoma
- V.PRS. 19. Grado de financiación de la ejecución presupuestaria

V.PRS. Variables e indicadores presupuestarios.

Indicadores de ejecución del presupuesto de gastos.

1. Índice de modificación del presupuesto de gasto.

Definición.

Mide el grado de modificaciones, desde la perspectiva del gasto, que sufre el presupuesto inicial de la universidad y se define como la relación porcentual entre el conjunto de modificaciones presupuestarias y el presupuesto inicial.

Formulación.

$$\text{Modificación presupuestaria} = \frac{\text{Total modificaciones presupuestarias}}{\text{Presupuesto inicial}} * 100$$

Este epígrafe recoge los Remanentes incorporados +/- Transferencias de crédito +/- otras modificaciones y se determina por la diferencia entre el Presupuesto final y el Presupuesto inicial.

2. Grado de ejecución del presupuesto de gasto.

Definición.

Mide la relación entre las obligaciones reconocidas netas en el presupuesto de gastos y el montante total de créditos definitivos, y se define como el ratio entre las obligaciones reconocidas netas y los créditos presupuestarios definitivos.

Formulación.

$$\text{Ejecución de gastos} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos definitivos}} * 100$$

3. Grado de ejecución del presupuesto de gasto corriente.

Definición.

Mide la relación porcentual entre las obligaciones reconocidas netas corrientes, es decir, las correspondientes a los capítulos de gasto de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes y el cómputo total de créditos definitivos corrientes.

Formulación.

$$\text{Ejecución de gasto corriente} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas corrientes (Cap. I + II + III + IV)}}{\text{Créditos definitivos por operaciones corrientes (Cap. I + II + III + IV)}} * 100$$

4. Porcentaje de gasto de personal (capítulo I) sobre gasto total.

Definición.

Mide el peso que tienen los gastos de personal (sueldos y salarios, indemnizaciones, incentivos al rendimiento, prestaciones y gastos sociales, etc.) respecto al volumen total de obligaciones reconocidas, y se define como la relación porcentual entre las obligaciones reconocidas netas por concepto de gastos de personal recogidos en el capítulo I y las obligaciones reconocidas netas totales. [EFIGUP].

Formulación.

$$\text{Porcentaje de gasto de personal} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. I)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} * 100$$

5. Porcentaje de gasto financiero sobre gasto total.

Definición.

Mide el peso que tienen los gastos financieros respecto al volumen total de obligaciones reconocidas, y se define como la relación porcentual entre las obligaciones reconocidas netas por concepto de gastos financieros recogidos en el capítulo III y las obligaciones reconocidas netas totales.

Formulación.

$$\text{Porcentaje de gastos de financieros} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. III)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} * 100$$

6. Nivel de rigidez de los gastos.

Definición.

Mide el peso de gastos sobre los que existe un alto compromiso, y se define como la relación porcentual entre las obligaciones reconocidas de los capítulos I (gastos de personal), III (gastos financieros) y IX (pasivos financieros) respecto a las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes.

Formulación.

$$\text{Nivel de rigidez de los gastos} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. I + III + IX)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes}} * 1$$

Indicadores de ejecución del presupuesto de ingresos.

7. Índice de modificación del presupuesto de ingresos.

Definición.

Mide el grado de modificaciones, desde la perspectiva del ingreso, que sufre el presupuesto inicial de la universidad y se define como la relación porcentual entre el conjunto de modificaciones presupuestarias y el presupuesto inicial.

Formulación.

$$\text{Modificación presupuestaria} = \frac{\text{Total modificaciones presupuestarias}}{\text{Presupuesto inicial}} * 100$$

Este epígrafe recoge los Remanentes incorporados +/- Transferencias de crédito +/- otras modificaciones y se determina por la diferencia entre el Presupuesto final y el Presupuesto inicial.

8. Grado de ejecución del presupuesto de ingreso.

Definición

Mide la relación de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados, y se define como la relación porcentual entre los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas de ingresos.

Formulación.

$$\text{Ejecución de ingresos} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones presupuestarias definitivas}} * 100$$

9. Realización de cobros por operaciones corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma.

Definición.

Mide los derechos liquidados procedentes de la Comunidad Autónoma por operaciones corrientes que han sido cobrados y se define como la relación porcentual entre la recaudación neta de la CAA (artículo 45) y los derechos reconocidos netos.

Formulación.

$$\text{Realización de cobros por oper. corrientes procedentes de la CCAA} = \frac{\text{Recaudación neta de las CCAA (art. 45)}}{\text{Derechos reconocidos de las CCAA (art. 45)}} * 100$$

10. Nivel de Recursos propios.

Definición.

Mide la relación existente entre los ingresos por operaciones corrientes con el volumen total de derechos reconocidos y se define como la relación porcentual entre los derechos reconocidos netos de los capítulos de tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales (capítulos III, V, VI (recursos propios no financieros)) y los derechos reconocidos netos totales. [EFIGUP]

Formulación.

$$\text{Recursos propios (RP)} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. III + V + VI)}}{\text{Derechos reconocidos netos}} * 100$$

11. Relevancia de los ingresos corrientes.

Definición.

Mide el peso que tienen los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes respecto al total de derechos reconocidos, y se define como la relación porcentual entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (capítulos III, IV y V) y los derechos reconocidos netos totales. [EFIGUP]

Formulación.

$$\text{Porcentaje de ingreso corriente} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Cap. III + IV + V)}}{\text{Derechos reconocidos netos totales}} * 100$$

12. Porcentaje de tasas y precios públicos sobre ingresos totales.

Definición

Mide el peso que tienen las tasas y los precios públicos respecto al volumen total de derechos reconocidos, y se define como la relación porcentual entre los derechos reconocidos netos por concepto de tasas y precios públicos (art. 30 y 31) y los derechos reconocidos netos. [EFIGUP]

Formulación.

$$\% \text{ tasas y precios s/ ingresos} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. III; arts. 30 y 31)}}{\text{Derechos reconocidos netos}} * 100$$

13. Grado de financiación externa.

Definición.

Mide la dependencia de financiación ajena de la universidad, incluyendo los pasivos financieros, y se define como la relación porcentual entre los derechos reconocidos netos de los capítulos IV, VII y IX (dependencia externa) y los derechos reconocidos netos.

Formulación.

$$\text{Financiación externa} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. IV, VII y IX)}}{\text{Derechos reconocidos}} * 100$$

14. Grado de dependencia de la Comunidad Autónoma.

Definición.

Mide la dependencia que la universidad tiene de la financiación procedente de la Comunidad Autónoma y se define como la relación porcentual entre los derechos reconocidos netos de los capítulos IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital), en lo relativo a los artículos 45 y 75 y los derechos reconocidos netos totales.

Formulación.

$$\text{Dependencia de la CCAA} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. IV y VII; art. 45 y 75)}}{\text{Derechos reconocidos netos}} * 100$$

Indicadores de resultados y relación entre ingresos y gastos.

15. Financiación de las inversiones con ingresos de capital.

Definición.

Mide la capacidad de financiación de las inversiones que se realizan en la universidad y se define como los derechos reconocidos netos por operaciones de capital (capítulo VI. Enajenaciones de inversiones reales y Capítulo VII. Transferencias de capital) e inversiones reales (capítulo VI de las obligaciones reconocidas netas).

Formulación.

$$\text{Financiación de las inversiones} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. VI y VII)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI)}} * 100$$

16. Carga financiera.

Definición.

Mide la relación existente entre la carga financiera del ejercicio con los ingresos por operaciones corrientes, y se define como la relación porcentual entre las obligaciones reconocidas netas [capítulo III (Intereses reconocidos netos) y capítulo IX (pasivos financieros)] y los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

Formulación.

$$\text{Carga financiera} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. III + IX)}}{\text{Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes}} * 100$$

17. Cobertura del gasto de personal con ingresos por precios públicos y otros servicios.

Definición.

Mide la relación existente entre los derechos reconocidos netos del capítulo III (tasas, precios públicos, ingresos por venta y prestación de servicios) y las obligaciones reconocidas netas generadas por el gasto de personal y recogidas en el capítulo I.

Formulación.

$$\text{Capacidad de financiar el gasto del capítulo I con capítulo III} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. III)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. I)}} * 100$$

18. Capacidad de financiar los gastos corrientes con la transferencia corriente de la comunidad autónoma

Definición

Mide la relación existente entre los derechos reconocidos netos del artículo 45 del capítulo IV (transferencias corrientes de la comunidad autónoma) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes.

Formulación.

$$\text{Capacidad de financiar los gastos corrientes} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Cap. IV; art.45)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (Cap. I + II + III + IV)}} * 100$$

19. Grado de financiación de la ejecución presupuestaria.

Definición.

Mide la relación existente entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales. [EFIGUP].

Formulación.

$$\text{Grado de financiación} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos totales}}{\text{Obligaciones reconocidas netas totales}} * 100$$